

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

El que suscribe, APM TERMINALS CALLAO S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por Diana Cecilia Garate Moreno, identificada con Documento Nacional de Identidad No. 43336031, facultada según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, DECLARA BAJO JURAMENTO:

No tener vinculación alguna con la empresa, **AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20537683423, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna No. 267, Oficina 1002, San Isidro, debidamente representada por gerente general Karla Valeria Bossio Szevezuk, identificada con C.E. No. 003051652, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 12559143 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

Callao, 03 de junio del 2022



Diana Garate Moreno
Gerente de Regulación y Cumplimiento

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

En Lima, siendo las 14:00 horas del 30 de mayo del 2022, se reunieron en las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, situado en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao:

Por el USUARIO INTERMEDIO

Empresa	Representante	Documento de Identidad
AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ S.A.	Srta. Karla Valeria Bossio Szevezuk Srta. Hasel Vásquez Tacanga	C.E. 003051652 DNI 40880646

Por la ENTIDAD PRESTADORA

Diana Cecilia Garate Moreno, con DNI No. 43336031, en representación de APM TERMINALS CALLAO S.A.

Reconociéndose las representaciones, mutua capacidad y legitimación para suscribir el presente documento, lo hacen en virtud de lo siguiente:

I. Agenda:

Renovación de Contratos Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao.

II. Acuerdo:

Luego de una breve deliberación respecto del pronto vencimiento del plazo del contrato, se adopta el siguiente acuerdo POR UNANIMIDAD:

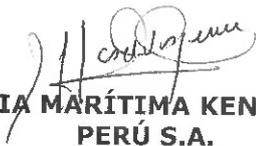
El Usuario Intermedio tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por el plazo de un (1) año adicional, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

La renovación de vigencia de los contratos iniciará a partir del 30 de junio de 2022 culminando el 30 de junio de 2023.

Siendo las 15:00 horas del 30 de mayo de 2022, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Reunión de Negociación.


APM TERMINALS CALLAO S.A.


AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ S.A.


AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ S.A.

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada N° 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI N° 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537683423, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N° 267, Oficina 1002, San Isidro, debidamente representada por su Gerente General Karla Valeria Bossio Szevezuk identificada con C.E N° 003051652 y por la Srta. Hasel Vásquez Tacanga identificada con DNI N° 40880646, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12559143 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo de 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

Con fecha 01 de julio de 2019, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

Con fecha 16 de julio de 2020, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

Con fecha 30 de junio de 2021, se firmó el tercer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2022.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Karla Valeria Bossio Szevezuk
**AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ
S.A.**

Hasel Vásquez Tacanga
**AGENCIA MARÍTIMA KENRICK DEL PERÚ
S.A.**



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Repetición y Compañerismo